

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL " ICAMI" CAPACITACION QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "ICAMI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ING. LUIS ALFREDO SANTANA ZEVADA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### DE " ICAMI "

1. Que es una asociación civil constituida el día 31 de Enero de 1997 en la ciudad de Navolato, Sinaloa, ante el Notario público No. 139, Lic. César Valdéz Soto, según escritura Número 2,923 ( Dos mil novecientos veintitrés ) Volumen X. ( Décimo ).
2. Que sostiene vínculos académicos con la Escuela de Negocios de Harvard y con la Escuela de Negocios de la Universidad de Navarra ( IESE ) a través de IPADE ( Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas ) , institución a fin a ICAMI.
3. Que el objeto de la Asociación será:
  - La promoción, instalación, operación y administración de centros educativos, centros de formación técnica, centros de formación especializada, cursos culturales y deportivos, etc.
  - La presentación de toda clase de servicios de asesoría técnica y apoyo económico a instituciones de enseñanza y cultura.
  - La estructuración de programas de investigación educativa y cultural.
  - La preparación de personal académico, administrativo, y directivo, así como su contratación para labores educacionales y cultural.
  - La coordinación y apoyo de toda clase de programas de capacitación organizados por instituciones públicas o privadas.



- En general, promover y estructurar toda clase de instituciones y mecanismos tendientes a elevar los niveles de calidad de la educación adquiriendo para tal efecto de los bienes y servicios que fueren necesarios para integrar los programas de operación.
3. Que está autorizada para llevar a la práctica, todos los actos y contratos, convenios, actividades o negocios conexos, anexos o derivados de los servicios anteriormente señalados.
  4. Que la representación de esta asociación recae en el Ing. Alfredo Santana Zevada, con cargo de Director General de "ICAMI" Capacitación.
  5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes 350 Sur Clonía Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa. ICA 960131 JH3

#### **DE "EL INSTITUTO"**

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.



5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

## DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- "ICAMI" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "ICAMI", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "ICAMI" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "ICAMI" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.



QUINTA.- "ICAMI" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "ICAMI" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

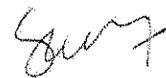
SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "ICAMI" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "ICAMI" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DECIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "ICAMI" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este Pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Banco:                        | Banco Mercantil del Norte., S.A. Banorte |
| Número de cuenta:             | 00112604930 6                            |
| Sucursal de la cuenta:        | sucursal 66 30                           |
| Titular de la cuenta:         | ICAMI CAPACITACION, A.C.                 |
| Lugar donde radica la cuenta: | Hermosillo, Sonora.                      |



DECIMA PRIMERA.- "ICAMI" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO  
EDUCATIVO DEL ESTADO DE  
SONORA**



**C. Miguel Angel Figueroa Salcido**  
Presidente de la Junta Directiva

**POR ICAMI, CAPACITACION**

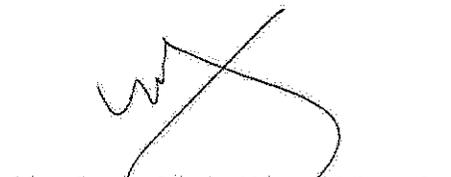


**Ing. Luis Alfredo Santana Cevada.**  
Director General de ICAMI

**TESTIGOS**



**Lic. Luz Mercedes Aguayo v.**  
Gerente



**Lic. Jesús Mario Wong Albarrán**  
Director de ICAMI, Sonora.